

DECRETO Nº 0084/2010.-
NEUQUÉN, 01 FEB 2010

VISTO:

La Ley Provincial 2680, su Decreto promulgatorio Nº 2348/09 y el Decreto Provincial Nº 1529/05; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de septiembre de 2005 se dictó el Decreto Nº 1529/05 que eximía del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y cualquier clase de instrumentos que resultaren necesarios para el refinanciamiento total o parcial de la deuda mantenida por la firma CAPEX S.A., con los acreedores financieros que financiaron la obra denominada Central Termoeléctrica Agua del Cajón, en la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, en sus Fases I;II;III y IV;

Que mediante la sanción de la citada Ley, se procede a aprobar el nuevo texto del Código Fiscal de la Provincia, cuyo contenido incorpora modificaciones al régimen tributario provincial;

Que el Artículo 324º de la Ley 2680 dispone derogar la Ley 874, sus modificaciones y toda otra norma que se oponga a la misma;

Que mediante el citado artículo quedó derogado el Decreto Provincial Nº 1529/05;

Que las causales invocadas en dicho Decreto subsisten en la actualidad, encontrándose la empresa Capex SA realizando una nueva refinanciación de la deuda original;

Que si bien se trata de nuevas operaciones, su objeto sigue siendo solo de carácter financiero y por ende se mantiene el interés provincial de reducir la carga tributaria que recae sobre las mismas, con el objeto de coadyuvar la concreción y sostenimiento actual de la obra denominada "Central Termoeléctrica Agua del Cajón";

Que por lo expuesto resulta procedente para el caso planteado, la aplicación del Artículo 238º del Código Fiscal Vigente, el que faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales cuando razones económicas de interés general así lo justifiquen, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: EXÍMASE del Impuesto de Sellos, todos los actos, contratos y cualquier clase de instrumentos que resulten necesarios para el refinanciamiento total o parcial de la deuda mantenida por la firma CAPEX S.A., con los acreedores financieros que financiaron la obra denominada Central Termoeléctrica Agua del Cajón, en la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, en sus Fases I, II, III y IV.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) SAPAG
RUIZ

ALEXANDRA L. LAFONT
Directora Provincial de Gestión
Técnica y de Asesoría
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

MIGUEL A. MENDEZ
Director General
de Gestión Administrativa
Mtro. de Coordinación de Gabinete

